



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Por acuerdo del pleno en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2020, por unanimidad de los asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de instalaciones deportivas con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6.2. TARIFA.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

-Por utilización de pista deportiva y pista de pádel:

6,00 euros/sin luz.

8,00 euros/con luz.

-Por utilización de las instalaciones del polideportivo:

8,00 euros.

Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Aprobación de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS/DISMINUCIÓN EN GASTOS

Partida Denominación Importe €

342 22799 Piscina 5.922,75 euros

Total modificación estado de gastos 5.922,75 euros

ESTADO DE INGRESOS/AUMENTO EN GASTOS

171 210 Infraestructuras y bienes 5.922,75 euros

Concepto/Partida Denominación Importe

Total modificación estado de ingresos/o reducción del estado de gastos 5.922,75 euros.

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5.922,75 euros.

Publicar este acuerdo de aprobación inicial mediante inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y fijación de edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamuelas, sometido ambos a trámite de información pública por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con el artículo 179 del TRLRHL."

Villamuelas, 3 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, Carolina Alonso Fernández.

Nº. I.-5642